

11-34200-40-11

Bogotá D.C.,

Respetados Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Liquidaciones
Avenida el Dorado No. 51 - 80
E. S.
Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2020-01-016096

Fecha: 17/01/2020 13:22:55

Remitente: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR

Folios: 28

**REF: PROCESO DE LA EMPRESA EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION
JUDICIAL NIT. 900.567.052.**

Respetados Señores,

MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.376.388 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 281.053 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Profesional del Grupo Jurídico del I.C.B.F. - Regional Bogotá, en calidad de apoderada, comedidamente me dirijo al Despacho, con el fin que sea reconocido el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, como **ACREEDOR** de la empresa **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL**, la Sociedad identificada con el **NIT.900.567.052**, a la que le fue decretada apertura de Proceso de liquidación Judicial, mediante **AUTO No. 2019-01-412772 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2019**.

(II). ANTECEDENTES

- ✦ El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, es un establecimiento público, del orden nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968¹, reorganizado por la Ley 7ª de 1979² y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificado con el NIT 899.999.239-2.
- ✦ El Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado, su prestación es coordinada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con la Ley 7ª de 1979 (arts. 12 y 15), su Decreto Reglamentario 2388 de 1979³ (arts. 20 y 21), el Decreto 1137 de 1999⁴ (art. 17), la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia⁵ y la demás normatividad vigente.

¹ Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 70. de 1979.

⁴ Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

11-34200-40-11

- ✚ Los aportes parafiscales por concepto del tres por ciento (3%), porcentaje establecido en la Ley 89 de 1988⁶, sobre el valor de la nómina mensual de salarios que deben hacer los empleadores, constituyen uno de los conceptos que conforman el patrimonio del ICBF, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las Leyes 27 de 1974 ⁷y 7ª de 1979.
- ✚ El pago de los aportes antes referidos, es obligatorio para aquellos empleadores a que hace referencia la normatividad vigente, así lo refiere el artículo 95 del Decreto 2388 de 1979, este aporte debe pagarse por mensualidades vencidas y dentro de los diez (10) días del mes siguiente a aquel en que se causaron.

El dinero que el Instituto recauda por concepto de estos aportes, se destina a la ejecución de programas de atención, dirigidos a la población vulnerable y/o en riesgo de vulnerabilidad, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias Colombianas, consagrados en la Constitución Política, la Ley 7ª de 1979, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y especialmente, lo previsto en el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas relacionadas que se encuentren vigentes.

Que mediante memorando Radicado bajo el No. 2020348000000007363 del 13 de enero del 2019 el grupo de recaudo del ICBF- Regional Bogotá, informa que de la verificación de la empresa EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL, identificada con el Nit. 900.567.052, para los periodos de julio de 2018 a septiembre de 2019, no ha sido posible verificar el correcto pago de los aportes con destino al ICBF, en razón a que no se ha obtenido la documentación completa, adjunto el informe de Gestión del profesional de recaudo.

Así mismo, revisados los cuadros de cartera con corte a 31 de diciembre de 2019 existe una obligación a cargo de esta empresa que se encuentra pendiente de pago, la cual esta registrara en la cuenta (procesos concursales) que corresponde a **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$22'083.200)** por capital y **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9'724.100)**, por concepto de intereses para un total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$31'807.300)**, contenida en la Liquidación de aportes No. C201811090134 del 26 de septiembre de 2018.

(II). PETICIONES

- ✚ Reconocer como **ACREEDOR** de la empresa **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con **NIT. 900.567.052**, domiciliada en Bogotá, al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, por existir una obligación expresa de cancelar a favor de éste, el valor de los aportes adeudados por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS**

⁶ Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Pre-escolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados.

11-34200-40-11

MCTE (\$22'083.200) por capital, más NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9'724.100), por concepto de intereses causados con corte a la fecha de liquidación para un total de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$31'807.300).

- ✦ Que debido al régimen Jurídico especial a que está sometido el ICBF, se reconozca y dé prelación legal al crédito derivado de los aportes parafiscales que le deben al Instituto, frente a las pretensiones de otros acreedores, junto con los intereses a la tasa Fiscal vigente al momento del pago.
- ✦ Adjunto el poder conferido por la Directora Regional del ICBF Bogotá, para intervenir y actuar como tal y de ésta manera, constituírnos en parte dentro del trámite del proceso de reorganización.

(III.) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mis peticiones en las Leyes 27 de 1974; 7ª de 1979 reglamentada mediante el Decreto 2388 de 1979; 21 de 1982; 89 de 1988; 1116 de 2006; 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia.

(IV). PROCEDIMIENTO

El contemplado en la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

(V). PRUEBAS Y ANEXOS

Para sustentar las peticiones de éste escrito anexo los documentos que demuestran la existencia de la obligación a cargo de la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con **NIT. 900.567.052**,

- Memorando No 202034800000007363 del 13 de enero de 2020, suscrito por la Doctora Sandra Milena Tiuso Céspedes, Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá (1 folio).
- Informe de gestión (1 folio)
- Documentos soporte (17 folios) De la acreencia indeterminada.
- Los documentos de la acreencia cierta fueron aportados en el proceso de reorganización (liquidación de Aportes No. C201811090134 del 26 de septiembre de 2018), en consecuencia obran en la Superintendencia de Sociedades.
- Copia Aviso Reorganización de la Superintendencia de Sociedades (1 folio por ambas caras).
- El poder y anexos.

11-34200-40-11

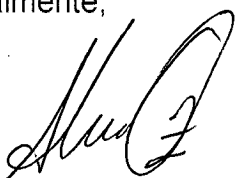
(VI). NOTIFICACIONES

La suscrita y su representada las recibiremos en la Secretaría del Despacho y en la Carrera 50 No. 26-51 Grupo Jurídico, ICBF - Regional Bogotá, Teléfono: 3241900 Ext. 106063 – 106060 – 106063 -106070.

El suscrito también puede ser notificado en el correo electrónico Maria.obandoa@icbf.gov.co que es el institucional de la entidad que represento.

Bajo la gravedad del juramento informo, que lo acá solicitado se hace con base en la información suministrada por parte de la Entidad.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE
C.C. No. 1.022.376.388 de Bogotá
T.P. 281.053 del C.S.J

CC. Dra. Army Judith Escandon de Rojas (Liquidadora).
Calle 133 #19-59 Apto 120, Edificio Área 19, Bogotá.
Celulares: 3103120083
Teléfono: +5718102568
Correo Electrónico: escandonarmi@gmail.com y emcorpgroup@escandonarmi.com

Anexo lo enunciado en Veinti Seis (26) folios

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO
Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2010
El presente documento es presentado personalmente por
M^a Alejandra Obando Alzate en calidad de:
Apoderada en la sociedad:
ICBF
T.P. No. 281053 C.C. No. 1022376388
Firman El usuario: [Signature] El funcionario: Adrián

MEMORANDO



Radicado No: 202034800000007363

Para: GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: VERIFICACIÓN EMPRESA EN LIQUIDACION JUDICIAL.

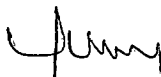
Fecha: 2020-01-13

En atención a la solicitud de verificación de la empresa EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con NIT. 900.567.052, para los periodos de julio de 2018 a septiembre de 2019, no ha sido posible verificar el correcto pago de los aportes con destino al ICBF, en razón a que no se ha obtenido la documentación completa, adjunto el informe de Gestión del Profesional de Recaudo.

Así mismo, revisados los cuadros de cartera con corte a 31 de diciembre de 2019 existe una obligación a cargo de esta empresa que se encuentra pendiente de pago, la cual está registrada en la cuenta (procesos concursales) que corresponde a VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$22.083.200) por concepto de capital y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIEN PESOS ML (\$9.724.100) por concepto de intereses, para un total de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$31.807.300), contenida en la Liquidación de Aportes N° C201811090134 del 26 de septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, una vez se obtenga la documentación solicitada, inmediatamente se procederá a efectuar el proceso de verificación para presentar los resultados pertinentes.

Reciba un cordial saludo,


SANDRA MILENA TIUSO CESPEDES
Coordinadora Grupo Recaudo

Anexo: Informe de Gestión (1 folio)
Documentos soporte (16 folios)

Proyectó: Catalina Velasco 

11-34800 - 40 - 8

Bogotá, diciembre 30 de 2019

INFORME DE GESTIÓN
EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL.
NIT: 900.567.052

El asesor de aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien se identifica como aparece al pie de su firma, con base en lo estipulado en la Resolución 575 de 2016 emanada del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 21 de 1982 y las Leyes 27 de 1974, 7 de 1979, y 89 de 1988. Informa que:

Que la Super Intendencia de Sociedades por medio del **AVISO LIQUIDACION JUDICIAL** con numero de Radicado **No. 2019-01-412772** del 18 de noviembre de 2019, **ORDENO** la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con **NIT: 900.567.052** en los términos y con las formalidades establecidos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010

Que el citado **AUTO** designó como **LIQUIDADORA** a **ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.153.128**, a quien se puede ubicar en la Calle 133 No. 19-59 Apto 120 Edificio Área 19 en Bogotá Celulares 3103120083 y teléfono fijo 8102568 correo electrónico escandonarmi@gmail.com y emcorgroup@escandonarmi.com

Que en virtud de lo anterior el Grupo Recaudo del ICBF Regional Bogotá Mediante oficio No. **201934800000227181** del 19 de noviembre de 2019 requirió a la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con **NIT: 900.567.052**, por intermedio de la **LIQUIDADORA ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS**, la información financiera con el fin de adelantar la verificación y determinar el estado de la misma frente al pago de aportes parafiscales del 3% a favor del ICBF., correo certificado recibido según colillas de la empresa de correo nacionales 4/72 el día 25 de noviembre de 2019.

OBSERVACIONES

- El 26 de noviembre de 2019 se envió correo electrónico a escandonarmi@gmail.com, con copia a carlo.c@emcorpinternational.com, braum@emcorpinternational.com, jacosta@enlaw.pro, martha.molina@emcorpinternational.com, (adjunto aviso de liquidación y requerimiento) indicando que la información requerida por ICBF. se debía allegar a más tardar el 4 de diciembre.
- El 26 de noviembre de 2019 se recibe correo de la liquidadora donde indica que aún no ha sido notificada por la superintendencia de sociedades.
- El 4 de diciembre de 2019 se recibe correo electrónico de promotor@emcorpinternational.com con copia a carlo.c@emcorpinternational.com y braum@emcorpinternational.com adjuntando "link" de la información que había sido radicada en diciembre de 2018.

11-34800 - 40 - 8

- El 09 de diciembre de 2019 se realiza llamada a la liquidadora indicándole que no es posible el acceso al Link ya que por seguridad de la información el ICBF tiene el acceso restringido, se le solicito agendar cita para obtener la información a lo que menciona que, se acabó de posesionar el 06 de diciembre por lo cual aún no se ha entrevistado con la empresa, solicita se le envíe correo reportando el inconveniente presentado con el Link. Se envía correo a escandonarmi@gmail.com
- El 09 de diciembre de 2019 se recibe correo electrónico de la liquidadora donde suministra dato de la firma de contadores que manejan la contabilidad de la empresa.
- El 11 de diciembre se recibe el aviso oficial de liquidación con fecha de desfijación en cartelera "19 de diciembre de 2019".
- El 19 de diciembre de 2019 se realiza llamada a Jimmy Cifuentes al teléfono 3156067104 (dato suministrado por la liquidadora) quien informa que ellos fueron el outsourcing de contabilidad de Emcorp Groups hasta la reorganización, pero que para el proceso de liquidación no han acordado nada, por lo cual no es competente para pronunciarse al respecto.
- El 19 de diciembre de 2019 se realiza llamada a la promotora Army Escandón, se le informa que Jimmy Cifuentes del outsourcing de contabilidad no está vinculado a la empresa. Indica que se comunicara con el exrepresentante legal, suministra correo electrónico de él exrepresentante legal carloscontreras1908@gmail.com
- El 19 de diciembre de 2019 se recibe correo electrónico de escandonarmi@gmail.com enviado al exrepresentante legal en el cual la liquidadora solicita información sobre la contabilidad.
- El 30 de diciembre de 2019 Se envía correo electrónico a la Liquidadora con copia al exrepresentante legal reiterando el requerimiento de información.

Por lo anteriormente expuesto; No ha sido posible establecer el estado de la empresa **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con NIT: 900.567.052 frente al correcto pago de los aportes parafiscales del 3% a favor de ICBF por el periodo comprendido entre julio de 2018 a septiembre de 2019. Debido a que no se obtuvo la información requerida para tal fin. Una vez se allegue la documentación se procederá con la respectiva revisión.

Cordialmente,


ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Profesional Universitario

Grupo Recaudo

Regional Bogotá

Adjunto (16) folios

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Kr. 50 No 26 - 51 CAN
Teléfono: 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE RECAUDO (BOGOTA)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No:
201934800000227181

Bogotá D.C. 2019-11-19

Doctora
ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
Liquidadora
EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.567.052
CALLE 133 # 19 - 59 APTO 1205 EDIF AREA 19
Teléfono 3103120083
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF.

Gracias a los aportes parafiscales que su entidad realiza al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ya que con ellos podemos dar cumplimiento a nuestros objetivos institucionales de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el bienestar de las familias colombianas

Con base en lo anterior es nuestro deber verificar la exactitud y consistencia de la información contenida en sus declaraciones de autoliquidación de aportes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 del decreto 3033 de 2013 reglamentario de la ley 1607 de 2012, derogada por la ley 1819 de 2016 y en los artículos 11 y 12 de la resolución No. 0575 de julio 18 de 2016, publicada en el Diario Oficial No. 49778 de mayo 06 de 2016. Para cumplir con ese propósito me permito solicitar los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario (RUT) y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
2. Balance de prueba con auxiliares a seis (6) dígitos de las cuentas de gastos y costos de personal y adicionar las cuentas 25 y 26 correspondientes al rubro de vacaciones, de julio de 2018 a septiembre de 2019, estos documentos se deben presentar de forma mensual y por terceros, firmados por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal según disponga la Ley, en formato Excel y en CD ROM.
3. Certificación del Contador y/o Revisor Fiscal del valor de las vacaciones disfrutadas, pagadas y por liquidación de contrato, de julio de 2018 a septiembre de 2019, de forma mensual y por terceros, éstas deben ser desglosadas por salario básico y salario integral.
4. Consolidado de nóminas en formato Excel (mes a mes) en CD ROM de julio de 2018 a septiembre de 2019, discriminando rubro por rubro de todo lo que recibe en el mes, cada uno de sus trabajadores incluyendo las vacaciones pagadas, disfrutadas y pagadas en liquidación (clasificando las vacaciones de salario integral y las de salario ordinario).
5. Planillas de autoliquidación de aportes completas con el pago y la relación de cada uno de los empleados que conforman la nómina en formato PDF.
6. Copia de los contratos de trabajo (uno por modalidad), pactos de desalarización, convenciones colectivas, pactos colectivos y similares, según sea el caso.
7. Certificado de existencia y Representación Legal actualizado.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 N° 26-51
Teléfono 4273520 4241000

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 01 0000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE RECAUDO (BOGOTA)
CLASIFICADA



8. Certificación firmada por el Contador Público y/o Revisor Fiscal donde manifiesten que toda la documentación entregada al ICBF es fiel copia de los libros contables de la empresa, anexando fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
9. Certificación suscrita por el Contador y/o Revisor Fiscal de los conceptos no salariales, estipulados en los contratos laborales.

Nota.

1. En cuanto a los documentos, se aclara que la relación es enunciativa y no implica en modo alguno estar exento de tener que aportar otros documentos. Lo anterior, depende de las condiciones particulares del empleador.
2. Todos los documentos deben corresponder al periodo comprendido entre julio de 2018 a septiembre de 2019 o desde la fecha de creación de la empresa.
3. La falta de respuesta a este requerimiento ocasionará el reporte a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP., quien conforme a sus competencias ordenará el proceso de fiscalización, lo cual puede incluso, hacer que sea sujeto de sanción en los términos del artículo 179 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016. Y además se procederá a oficiar a la Superintendencia de Sociedades.

Por favor tenga en cuenta:

- Terminada la actuación, se levantará un Acta que reflejará su situación como aportante ante el ICBF, en ella se indicaran los documentos revisados.
- Bajo ninguna circunstancia el (la) Servidor (a) Público (a) está autorizado (a) para recibir dinero.
- Si la empresa ya ha sido revisada por el ICBF o por la UGPP, la verificación se hará de las demás vigencias (anexar el acta o requerimiento de la Entidad respectiva).

En consecuencia, y con el fin de establecer la situación real de EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACION, se adelantará una actuación administrativa (verificación), la cual estará a cargo del Dr. (a) **ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL**, asesor de aportes del ICBF, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 80.406.527 de Tabio, a quien puede contactar al conmutador 3241900 extensión 106093 - 106135 o al correo electrónico angel.chaves@icbf.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, disponen de un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de este comunicado para que se acerquen a nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera 50 No. 26 - 51 Oficina de Correspondencia, a fin de radicar la documentación, en horario de 8.00 a.m. a 5:00 p.m.

Agradecemos su amable y oportuna atención.


SANDRA MILENA TIUSO CESPEDES
Coordinadora Grupo Recaudo.
Proyectó: Catalina Velasco

 ICBFColombian

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 N° 26-51
Teléfono 32276000 - 32419000

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 01 8000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES SANIT 900.062.517-5

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 12861673

Fecha Pre-Admisión: 22/11/2019 11:17:35



RA209594681C0

1111
620

Remite

Destinatario

Valores

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
 Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51 NIT/C.G.T.I: 899899239
 Referencia: 201934800000227251 Teléfono: 3241900 Código Postal: 111321000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111595

Nombre/ Razón Social: EMCORP GROUP SAS - EN REORGANIZACIÓN JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
 Dirección: AVENIDA CRA 9 NO. 124 -20 OF 204
 Tel: Código Postal: 11011146 Código Operativo: 1111620
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
☐ Dirección errada

C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma notario o sello de quien recibe:

2019 NOV 22
 C.C. 12158424 Tel: Hora:

Fecha de entrega:

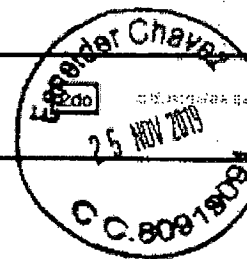
Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

distribuidor

1111
595
UAC.CENTRO
CENTRO A

11115951111620RA209594681C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Olegario 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722900. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/MIN.TC. Res. Mercadería Externa 001657 de 9 septiembre del 2018
 (El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co)

4

96

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de Servicio: 12861673

Fecha de Admisión: 22/11/2019 11:17:35



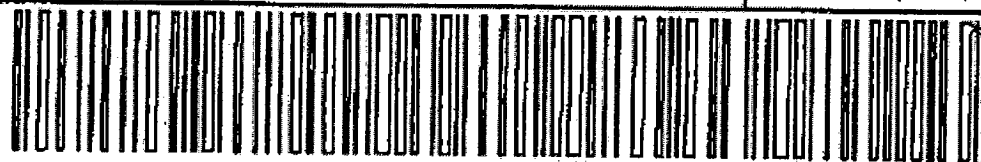
RA209594678C0

1111 628

Remite	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota	NT/C.C/T.L889999239	
	Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51		
	Referencia: 20193480000227181	Teléfono: 3241900	Código Postal: 111321000
Destinatario	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111595
	Nombre/ Razón Social: ARMY ESCANDON DE ROJAS		
	Dirección: CALLE 133 # 19 - 59 APARTAMENTO 1205 EDIFICIO AREA 19		
Velocidad	Tel:	Código Postal: 110121235	Código Operativo: 1111625
	Ciudad: BOGOTA D.C.		
	Depto: BOGOTA D.C.		
Peso Físico(gra): 200		Dice Contener: EDIFICIO AREA 19 RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN Observaciones del cliente: NO IMPLICA ACEPTACIÓN	
Peso Volumétrico(gra): 0			
Peso Facturado(gra): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$5.200			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.200			

Causa Devoluciones:			
RE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	
NR	No reclamado	AC	
DE	Desconocido	FM	
Dirección errada			
Cerrado			
No contactado			
Fallecido			
Apartado Clausurado			
Fuerza Mayor			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C. Tel: Hora:			
Fecha de entrega: 25/11/19			
Distribuidor:			
Gestión de entrega: 2da			

1111 595
UAC.CENTRO
CENTRO A



11115951111628RA209594678C0

Manon Steven Castaneda
P 1.030.673.444
11:50

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min IC. Res. Mensajero Expreso 00957 de 9 septiembre del 2014
El usuario dejó expresa constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Intermisión: www.4-72.com.co

Angel Alirio Chaves Giral

De: Angel Alirio Chaves Giral
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 13:11
Para: escandonarmi@gmail.com
CC: promotor@emcorpinternational.com; carlo.c@emcorpinternational.com;
 braum@emcorpinternational.com; JOSE LUIS ACOSTA MORENO;
 martha.molina@emcorpinternational.com
Asunto: RV: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL
Datos adjuntos: Requerimiento Emcorp Group Liquidadora.pdf; Requerimiento Emcorp Group.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes:

Doctora
ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
 C.C. 36.153.128
LIQUIDADORA.
EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900.567.052
 Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19
 Cel. 3103120083
 Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto; REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Dando cumplimiento al Aviso de LIQUIDACION emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el cual ordeno dar por terminado el proceso de REORGANIZACIÓN y decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con **900.567.052** con domiciliado en Bogotá, en los términos y formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

Que según lo establecido en el mencionado Auto, la Supe Sociedades designo como LIQUIDADORA a la Dra. **ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS** identificada con **C.C. 36.153.128**, a quien se le puede ubicar en la Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19 y al celular 3103120083, también al correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Con base en lo anterior es nuestro deber verificar la exactitud y consistencia de la información contenida en sus declaraciones de autoliquidación de aportes, en cumplimiento de lo señalado en el Art. 3 del Decreto 3033 de 2013 reglamentario de la Ley 1607 de 2012 y en los Artículos 11 y 12 de la resolución No. 0575 de enero 18 de 2016, publicada en el Diario Oficial No. 49778 de febrero 06 de 2016. Para cumplir con este propósito me permito respetuosamente solicitar de su colaboración con el fin de que sea presentada la documentación contable relacionada en el REQUERIMEINTO “archivo adjunto PDF” cuya finalidad es la verificación el estado de la empresa frente al pago de aportes parafiscales del 3% a favor del ICBF.

Información que se debe ser presentada a más tardar el:

Día: miércoles 04 de diciembre de 2019

Hora: 9.00 am

Lugar: ICBF Regional Bogotá. Ubicado en la Kr 50 No. 26-51. Grupo Recaudo y Aportes, ó de ser posible remitirla vía correo electrónico a; Angel.Chaves@icbf.gov.co

- Cualquier duda o aclaración favor comunicarse con el teléfono 4377630 Ext. 106093 preguntar por el asesor Angel Alirio Chaves

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Contratista

Asesor de Aportes

Grupo Recaudo

ICBF Regional Bogotá

Cra. 50 No 26 – 51

Telefonos 3241900 – Ext. 106093

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Síguenos en  ICBFColombia  @ICBFcolombia  @icbfcolombiaoficial

81
Angel Alirio Chaves Giral

De: Microsoft Outlook
Para: escandonarmi@gmail.com; promotor@emcorpinternational.com;
carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com; JOSE LUIS
ACOSTA MORENO; martha.molina@emcorpinternational.com
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 13:11
Asunto: Retransmitido: RV: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION
JUDICIAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

escandonarmi@gmail.com (escandonarmi@gmail.com)

promotor@emcorpinternational.com (promotor@emcorpinternational.com)

carlo.c@emcorpinternational.com (carlo.c@emcorpinternational.com)

braum@emcorpinternational.com (braum@emcorpinternational.com)

[JOSE LUIS ACOSTA MORENO \(jacosta@enlaw.pro\)](mailto:JOSE LUIS ACOSTA MORENO (jacosta@enlaw.pro))

martha.molina@emcorpinternational.com (martha.molina@emcorpinternational.com)

Asunto: RV: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL



RV:
REQUERIMENT...

62

Angel Alirio Chaves Giral

De: Armi Judith Escandon <escandonarmi@gmail.com>
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 15:24
Para: Angel Alirio Chaves Giral; ICBF Atencion al Ciudadano
CC: promotor@emcorpinternational.com; carlo.c@emcorpinternational.com;
braum@emcorpinternational.com; JOSE LUIS ACOSTA MORENO;
martha.molina@emcorpinternational.com
Asunto: Re: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Doctor Chávez buenas tardes

Le informo que aún no he sido notificada por la Superintendencia de Sociedades de la designación, ni he recibido archivos de la sociedad.

Por lo anterior solicito al representante legal de la sociedad uoctor atender los requerimientos del ICBF

No obstante el traslado que realizo, con todo respeto informo al ICBF que ningún acreedor solicita información a los deudores para presentar sus créditos, pues la carga de la prueba en los procesos de liquidación está a cargo del acreedor, (diferente a la reorganización que es el acreedor el que presenta los créditos), Lo anterior lo ha manifestado en múltiples sentencias la Corte Suprema de Justicia y la Superintendencia de Sociedades y como lo establece el artículo artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, que establece que los acreedores, cualquiera sea su naturaleza, tienen la carga de presentar la prueba de la existencia y cuantía de su obligación ante el liquidador, dentro de los veinte (20) días siguiente a la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial.

Las entidades deben ser proactivas para cobrar a tiempo sus aportes y realizar auditorias oportunamente a las empresas para verificar el cumplimiento de los pagos de los aportes. Además que la UGPP Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales tiene toda la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y ustedes como entidad oficial puede acceder a ella y a la Dian.

Muy respetuosamente le aconsejo solicitar a la alta dirección del ICBF que tramite los convenios correspondientes para que tengan acceso a consultar ante la Dian y la UGPP.

En cuanto a su solicitud de:

Teniendo en cuenta lo anterior, disponen de un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a par del recibo de este comunicado para que se acerquen a nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera ! No. 26 – 51 Oficina de Correspondencia, a fin de radicar la documentación, en horario de 8.00 a.m. 5:00 p.m.

Entre las obligaciones que se imponen al liquidador en los autos de admisión a los procesos de liquidación, no se encuentra ninguna que le impongan ir a entregar a los acreedores documentación alguna.

Por lo anterior ustedes son los que se deben acercar a las oficinas de la sociedad.

No obstante lo anterior, se enviará por correo electrónico la información con que cuente la sociedad

Angel Alirio Chaves Giral

De: PROMOTOR EMCORP <promotor@emcorpinternational.com>
 Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2019 18:19
 Para: Armi Judith Escandon
 CC: Angel Alirio Chaves Giral; ICBF Atencion al Ciudadano;
 carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com; JOSE LUIS
 ACOSTA MORENO
 Asunto: Re: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Doctor chavez buenos dias,

Adjunto el link de de la información que ya había sido radicado en diciembre de 2018 en sus oficinas.

Enlace de descarga

<https://we.tl/t-ObwqGJQlu0>

Saludos,

Juan Carlos Contreras

El mar., 26 nov. 2019 a las 15:24, Armi Judith Escandon (<escandonarmi@gmail.com>) escribió:

Doctor Chávez buenas tardes

Le informo que aún no he sido notificada por la Superintendencia de Sociedades de la designación, ni he recibido archivos de la sociedad.

Por lo anterior solicito al representante legal de la sociedad doctor atender los requerimientos del ICBF

No obstante el traslado que realizo, con todo respeto informo al ICBF que ningún acreedor solicita información a los deudores para presentar sus créditos, pues la **carga de la prueba en los procesos de liquidación** está a cargo del acreedor, (diferente a la reorganización que es el acreedor el que presenta los créditos), Lo

Angel Alirio Chaves Giral

De: Angel Alirio Chaves Giral
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 10:26
Para: carlo.c@emcorpinternational.com
CC: escandonarmi@gmail.com; braum@emcorpinternational.com
Asunto: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL
Datos adjuntos: Requerimiento Emcorp Group Liquidadora.pdf; Requerimiento Emcorp Group.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenos días

Doctora

ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS LIQUIDADORA.

C.C. 36.153.128

JUAN CARLOS CONTRERAS

EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

NIT: 900.567.052

Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19

Del. 3103120083

Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

De manera atenta le informo que no se ha logrado acceder al Link de descarga (<https://we.tl/t-ObwqGJQlu0>) toda vez que los servidores del ICBF por Seguridad de la Información tiene el acceso restringido a link externos, por lo cual respetuosamente solicito de su colaboración con objetivo de agendar una cita para la entrega de la misma.

Quedo atento a la confirmación de fecha, lugar y hora, de ser posible mañana mismo.

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Contratista

Asesor de Aportes

Grupo Recaudo

ICBF Regional Bogotá

Cra. 50 No 26 – 51

Telefonos 3241900 – Ext. 106093

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.ichf.gov.co



Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombia

De: PROMOTOR EMCORP [mailto:promotor@emcorpinternational.com]

Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2019 18:19

Para: Armi Judith Escandon <escandonarmi@gmail.com>

CC: Angel Alirio Chaves Giral <Angel.Chaves@icbf.gov.co>; ICBF Atencion al Ciudadano <atencion.ciudadano@icbf.gov.co>; carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com; JOSE LUIS ACOSTA MORENO <jacosta@enlaw.pro>

Asunto: Re: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Doctor chavez buenos dias,

Adjunto el link de de la información que ya había sido radicado en diciembre de 2018 en sus oficinas.

Enlace de descarga

<https://we.tl/t-ObwqGJQlu0>

Saludos,

Juan Carlos Contreras

El mar., 26 nov. 2019 a las 15:24, Armi Judith Escandon (<escandonarmi@gmail.com>) escribió:

Doctor Chávez buenas tardes

Le informo que aún no he sido notificada por la Superintendencia de Sociedades de la designación, ni he recibido archivos de la sociedad.

Por lo anterior solicito al representante legal de la sociedad doctor atender los requerimientos del ICBF

No obstante el traslado que realizo, con todo respeto informo al ICBF que ningún acreedor solicita información a los deudores para presentar sus créditos, pues la **carga de la prueba en los procesos de liquidación** está a cargo del acreedor, (diferente a la reorganización que es el acreedor el que presenta los créditos), Lo anterior lo ha manifestado en múltiples sentencias la Corte Suprema de Justicia y la Superintendencia de

Angel Alirio Chaves Giral

De: Microsoft Outlook
Para: carlo.c@emcorpinternational.com; escandonarmi@gmail.com;
braum@emcorpinternational.com
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 10:26
Asunto: Retransmitido: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

carlo.c@emcorpinternational.com (carlo.c@emcorpinternational.com)

escandonarmi@gmail.com (escandonarmi@gmail.com)

braum@emcorpinternational.com (braum@emcorpinternational.com)

Asunto: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL



RE:
REQUERIMIENT...

Angel Alirio Chaves Giral

De: Armi Judith Escandon <escandonarmi@gmail.com>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 16:13
Para: Angel Alirio Chaves Giral
CC: carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com
Asunto: Re: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Doctor Cháves buenas tardes

SEgún informe del representante legal estos son los contadores que tienen la información

Por medio del presente correo envio los Datos de Jimmy Cifuentes de Optimar empresarial (a quien copio), quien es la compañía que nos colabora con la contabilidad de Emcorp.



OPTIMAR EMPRESARIAL SAS
PBX (057 1) 303 29 19
Cel 315 606 71 04
Bogotá D.C., Colombia
www.optimarempresarial.com

Armi Judith Escandón
escandonarmi@gmail.com
Celular 3103120083

El lun., 9 de dic. de 2019 a la(s) 10:25, Angel Alirio Chaves Giral (Angel.Chaves@icbf.gov.co) escribió:

Buenos días

Doctora

ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS LIQUIDADORA.

C.C. 36.153.128

JUAN CARLOS CONTRERAS

EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

NIT: 900.567.052

Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19

Cel. 3103120083

Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto; REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

De manera atenta le informo que no se ha logrado acceder al Link de descarga (<https://we.tl/t-ObwqGJQlu0>) toda vez que los servidores del ICBF por Seguridad de la Información tiene el acceso restringido a link externos, por lo cual respetuosamente solicito de su colaboración con objetivo de agendar una cita para la entrega de la misma.

Quedo atento a la confirmación de fecha, lugar y hora, de ser posible mañana mismo.

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Contratista

Asesor de Aportes

Grupo Recaudo

ICBF Regional Bogotá

Cra. 50 No 26 – 51

Telefonos 3241900 – Ext. 106093

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Síguenos en: ICBFColombia @ICBFcolombia @icbfcolombia



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-461725

Tipo. Salida Fecha: 06/12/2019 04:13:10 AM
Término: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Secedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 56620
Remite: 4:5 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: 00
Tipo Documento: AVISO LIQ Consecutivo: 4:5-000075

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2019-01-412772 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

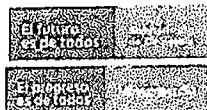
AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación No. 2019-01-412772 del 18 de noviembre de 2019, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. 900.567.052, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006

2. Que en el mismo **auto de apertura**, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la citada sociedad, la Doctora **Army Judith Escandón de Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.128, a quien puede ubicarse en la: Calle 133 # 19-59 Apto 120, Edificio Área 19, en Bogotá, Teléfono Fijo: +57 18102568, Celular: 310-3120083, Correos electrónicos: escandonarmi@gmail.com y emcorgroup@escandonarmi.com

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, y



En la Superintendencia de Sociedades
(Presencia con integridad por un país en ocupación)
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP)
www.supersociedades.gov.co/webmaster/supersociedades.gov.co
Colombia
Línea directa de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AVISO LIQUIDACIONES

2019-01-461726

EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION

copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, a partir del día **06 de diciembre de 2019**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **19 de diciembre de 2019**, a las **5:00 pm.**

Ana Betty Lopez Gutierrez

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

11 (enero)

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-412772
CF: M5539



En la Superintendencia de Sociedades
Transparencia por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas (TEP)
www.supersociedades.gov.co/web/guest/supersociedades.gov.co
Colombia
Línea de atención al ciudadano: 011 2271000



88

Angel Alirio Chaves Giral

De: Angel Alirio Chaves Giral
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 9:39
Para: Armi Judith Escandon
CC: carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com; jcarloscontreras1908@gmail.com
Asunto: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL
Datos adjuntos: Auto de Liquidación Supersociedades.pdf; Requerimiento Emcorp Group Liquidadora.pdf; Requerimiento Emcorp Group.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Doctora
ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS LIQUIDADORA.
C.C. 36.153.128
JUAN CARLOS CONTRERAS
EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900.567.052
Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19
Cel. 3103120083
Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto; REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

De manera respetuosa y atenta le informo que el señor del outsourcing (Jimmy Cifuentés de Optimar empresarial) me informo que a la fecha no están trabajando con EMCORP GROUPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por lo cual respetuosamente solicito su gestión para obtener la información requerida por ICBF.

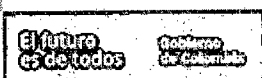
Agradezco su tiempo y compromiso.

Anexo requerimiento.

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Contratista
Asesor de Aportes
Grupo Recaudo
ICBF Regional Bogotá
Cra. 50 No 26 – 51
Telefonos 3241900 – Ext. 106093
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Síguenos en: ICBFColombia @ICBFcolombia @icbfcolombiaoficial

De: Armi Judith Escandon [mailto:escandonarmi@gmail.com]

Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 16:13

Para: Angel Alirio Chaves Giral <Angel.Chaves@icbf.gov.co>

CC: carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com

Asunto: Re: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Doctor Cháves buenas tardes

SEgún informe del representante legal estos son los contadores que tienen la información

Por medio del presente correo envio los Datos de Jimmy Cifuentes de Optimar empresarial (a quien copio), quien es la compañía que nos colabora con la contabilidad de Emcorp.



OPTIMAR EMPRESARIAL SAS

PBX (057 1) 303 29 19

Cel 315 606 71 04

Bogotá D.C., Colombia

www.optimarempresarial.com

Armi Judith Escandón
escandonarmi@gmail.com
Celular 3103120083

Angel Alirio Chaves Giral

De: Microsoft Outlook
Para: Armi Judith Escandon; carlo.c@emcorpinternational.com;
braum@emcorpinternational.com; jcarloscontreras1908@gmail.com
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 9:40
Asunto: Retransmitido: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Armi Judith Escandon (escandonarmi@gmail.com)

carlo.c@emcorpinternational.com (carlo.c@emcorpinternational.com)

braum@emcorpinternational.com (braum@emcorpinternational.com)

jcarloscontreras1908@gmail.com (jcarloscontreras1908@gmail.com)

Asunto: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL



RE:
REQUERIMIENT...

11-34800 - 40 - 8

REGISTRO DE LLAMADA

ENTIDAD	EMCORP FROUP SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT	NIT: 900.567.052
TELEFONO	Liquidadora 3103120083
CORREO	<u>escandonarmi@gmail.com</u>
OBLIGACION	LIQUIDACION JUDICIAL

QUIEN RECIBE LA LLAMADA

NOMBRE	LQ, ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
EN CALIDAD DE	LIQUIDADOR
FECHA DE LLAMADA	OBSERVACIONES DE LA LLAMADA
09/12/2019	Se realiza llamada a la liquidadora indicándole que no es posible el acceso al Link ya que por seguridad de la información el ICBF tiene acceso restringido, y se le solicita agendar cita para obtener la información a lo que menciona que se acabó de posesionar el viernes anterior por lo cual aún no se ha entrevistado con la empresa.
19/12/2019	Se realiza llamada a Jimmy Cifuentes al teléfono 3156067104 (dato suministrado por la liquidadora) quien informa que fue el outsourcing de contabilidad de Emcorp Groups hasta la reorganización, pero que para el proceso de liquidación no han acordado nada, por lo cual no es competente para pronunciarse al respecto.
19/12/2019	Se realiza llamada a la promotora Army Escandón a quien se le informa que Jimy Cifuentes del outsourcing de contabilidad no está vinculado a la empresa en liquidación. Indica que se comunicara con el exrepresentante legal suministra correo electrónico del exrepresentante legal jcarloscontreras1908@gmail.com
LLAMADO POR	ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Kr. 50 No 26 - 51 CAN
Teléfono: 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Angel Alirio Chaves Giral

De: Armi Judith Escandon <escandonarmi@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 10:02
Para: Angel Alirio Chaves Giral
CC: carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com;
jcarloscontreras1908@gmail.com
Asunto: Re: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Juan Carlos buenos días

Por favor me informa el nombre y datos del contador que llevó la contabilidad de la sociedad entre el 22 de agosto de 2018, fecha en la que se decretó la admisión al proceso de reorganización y el 18 de noviembre de 2019 fecha en que la sociedad fue admitida en el proceso de liquidación.

Telefónicamente el doctor del ICBF manifiesta que el contador Jimmy Cifuentes de Optimar empresarial solo llevó la contabilidad hasta la admisión al proceso de reorganización.

A Jimmy le informo que los honorarios de contador causados entre el 22 de agosto de 2018 y el 18 de noviembre de 2019 son gastos de administración y no se lo han pagado, tienen prelación sobre los créditos del proceso de reorganización.

Por otra parte, hoy se vence el plazo para que el ex representante legal presente el informe que establece el artículo Trigésimo del auto 430-009874 del 18/11/2019 y para ello requiere los servicios de un contador

Trigésimo. Ordenar al ex representante legal de la Sociedad Emcorp Liquidación Judicial, que dentro del mes siguiente a la fecha de ex providencia, presente el informe de que trata la Circular Externa 100-1 septiembre de 2018, o sea, el punto de entrada 10 - Inventario de Patrin Transición [ajuste al patrimonio liquidable], con corte al día anterior a providencia, junto con los documentos adicionales enunciados en los I numeral tercero de esa circular.

Armi Judith Escandón
escandonarmi@gmail.com
Celular 3103120083

El jue., 19 de dic. de 2019 a la(s) 09:39, Angel Alirio Chaves Giral (Angel.Chaves@icbf.gov.co) escribió:

Doctora

ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS LIQUIDADORA.

C.C. 36.153.128

JUAN CARLOS CONTRERAS

EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

NIT: 900.567.052

Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19

Cel. 3103120083

Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

De manera respetuosa y atenta le informo que el señor del outsourcing (Jimmy Cifuentes de Optimar empresarial) me informo que a la fecha no están trabajando con EMCORP GROUPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por lo cual respetuosamente solicito su gestión para obtener la información requerida por ICBF.

Agradezco su tiempo y compromiso.

Anexo requerimiento.

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Angel Alirio Chaves Giral

De: Angel Alirio Chaves Giral
Enviado el: lunes, 30 de diciembre de 2019 15:24
Para: 'Armi Judith Escandon'
CC: 'jcarloscontreras1908@gmail.com'; braum@emcorpinternational.com; carlo.c@emcorpinternational.com; Sandra Milena Tiuso Cespedes
Asunto: RV: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL
Datos adjuntos: Auto de Liquidación Supersociedades.pdf; Requerimiento Emcorp Group Liquidadora.pdf; Requerimiento Emcorp Group.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes:

Doctora
ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
C.C. 36.153.128
LIQUIDADORA.
EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900.567.052
Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19
Cel. 3103120083
Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto; REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

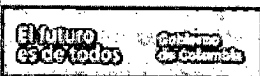
De manera respetuosa y atenta reitero el requerimiento ICBF Con Radicado 201934800000227181 del 19 de noviembre toda vez que a la fecha no se ha recibido ningún tipo de información en la que se pueda establecer el estado de la empresa frente al pago de aportes parafiscales a favor de ICBF. como es sabido por Ud. Doctora estamos en mora de la respectiva revisión. agradezco sus gestiones para la consecución y traslado a ICBF de la misma.
Quedo pendiente de su comunicación

- **NOTA:** Cualquier duda o aclaración favor comunicarse con el teléfono 4377630 Ext. 106093 preguntar por el asesor Angel Alirio Chaves ó al correo electrónico a; Sandra.Tiuso@icbf.gov.co o Angel.Chaves@icbf.gov.co información que puede remitir en CD o los correo en mención.
-

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Contratista
Asesor de Aportes
Grupo Recaudo
ICBF Regional Bogotá
Cra. 50 No 26 – 51
Telefonos 3241900 – Ext. 106093
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

y Dando cumplimiento al Aviso de LIQUIDACION emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el cual ordeno dar por terminado el proceso de REORGANIZACIÓN y decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL**

De: Angel Alirio Chaves Giral

Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 9:39

Para: Armi Judith Escandon <escandonarmi@gmail.com>

CC: carlo.c@emcorpinternational.com; braum@emcorpinternational.com; jcarloscontreras1908@gmail.com

Asunto: RE: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Importancia: Alta

Doctora

ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS LIQUIDADORA.

C.C. 36.153.128

JUAN CARLOS CONTRERAS

EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

NIT: 900.567.052

Calle 133 No. 19 – 59 apto 1205 edificio Área 19

Cel. 3103120083

Correo electrónico escandonarmi@gmail.com

Asunto; REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

De manera respetuosa y atenta le informo que el señor del outsourcing (Jimmy Cifuentes de Optimar empresarial) me informo que a la fecha no están trabajando con EMCORP GROUPS SAS EN LIQUIDACIÓN, por lo cual respetuosamente solicito su gestión para obtener la información requerida por ICBF.

Agradezco su tiempo y compromiso.

Anexo requerimiento.

Cordialmente,

ANGEL ALIRIO CHAVES GIRAL

Contratista

Asesor de Aportes

Grupo Recaudo

ICBF Regional Bogotá

Cra. 50 No 26 – 51

Telefonos 3241900 – Ext. 106093

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Angel Alirio Chaves Giral

De: Microsoft Outlook
Para: Armi Judith Escandon; jcarloscontreras1908@gmail.com;
braum@emcorpinternational.com; carlo.c@emcorpinternational.com
Enviado el: lunes, 30 de diciembre de 2019 15:24
Asunto: Retransmitido: RV: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Armi Judith Escandon (escandonarmi@gmail.com)

jcarloscontreras1908@gmail.com (jcarloscontreras1908@gmail.com)

braum@emcorpinternational.com (braum@emcorpinternational.com)

carlo.c@emcorpinternational.com (carlo.c@emcorpinternational.com)

Asunto: RV: REQUERIMIENTO APORTES PARAFISCALES ICBF – LIQUIDACION JUDICIAL



RV:
REQUERIMIENT...



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-461725

Tipo: Salida Fecha: 06/12/2019 04:13:10 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000076

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2019-01-412772 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

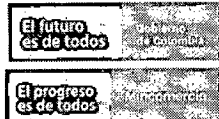
AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2019-01-412772 del 18 de noviembre de 2019**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.567.052**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006

2. Que en el mismo **auto de apertura**, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la citada sociedad, la Doctora **Army Judith Escandón de Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.153.128, a quien puede ubicarse en la: **Calle 133 # 19-59 Apto 120, Edificio Área 19, en Bogotá, Teléfono Fijo: +57 18102568, Celular: 310-3120083, Correos electrónicos: escandonarmi@gmail.com y emcorpgroup@escandonarmi.com**

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, y



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



11



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/2

AVISO LIQUIDACIONES

2019-01-461725

EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION

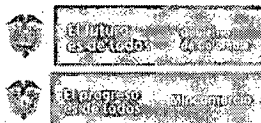
copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, a partir del día **06 de diciembre de 2019**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **19 de diciembre de 2019**, a las **5:00 pm.**

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-412772
CF: M5539



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co informacion@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





11-34200

Bogotá D.C.,

Respetados Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida el Dorado No. 51 - 80
E. S. D.
Ciudad

REF: OTORGAMIENTO PODER
PROCESO DE LA EMPRESA EMCORP GROUP S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
IDENTIFICADA CON NIT. 900.567.052

Respetados Señores,

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.262.161 expedida en Bogotá, actuando en condición de Directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecimiento público del orden Nacional, creado mediante la Ley 75 de 1968, con domicilio principal en esta Ciudad, conforme a lo establecido en la Resolución No 5580 del 15 de julio de 2013 y acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013 y con fundamento en la delegación conferida mediante Resolución No 1710 del 29 de septiembre de 2004, proferida por la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, a través del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.022.376.388 de Bogotá, con T.P. número 281.053 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, se sirva reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso de la empresa **EMCORP GROUP S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL IDENTIFICADA CON NIT. 900.567.052**.

El apoderado, queda investido de las facultades que señala el artículo 77 del Código General del Proceso, como solicitar pruebas, proponer excepciones y en general todas aquellas que lleven consigo la defensa de los derechos e intereses del ICBF.

No comprende la facultad de conciliar, ni de recibir, excepto los documentos y providencias proferidas en el trámite Jurídico.

Sírvase atender este mandato.

Atentamente,

Acepto,

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
C.C. No 52.262.161 de Bogotá
Directora del ICBF Regional Bogotá

MARIA ALEJANDRA OBANDO ALZATE
C.C. No. 1.022.376.388 de Bogotá
T.P. 281.053 del C.S.J

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Maria Alejandra Obando Alzate- Abogada Contratista		13-11-19
Aprobó y Control Legal	Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño- Coordinadora Grupo Jurídico- Regional Bogotá.		29-11-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



[Handwritten signature]

*Clara
Garcia
de*



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO



NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Diana Patricia Arboleda Ramirez , QUIEN EXHIBIO LA C.C. 52262161 Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

jueves 5 de diciembre de 2019



"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 23 de la Ley 446 de 1998, el artículo 28 de la ley 7ª de 1979, el literal c del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979, el Acuerdo 23 de 1994 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Jefe de la Oficina Jurídica de la Sede Nacional y en los Directores Regionales y Seccionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del marco de su competencia territorial, las siguientes funciones:

1. Notificarse de las providencias proferidas por la Rama Judicial del Poder Público correspondientes a las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa, constitucional, especiales, Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura y Jurisdicción Coactiva, que deban ser notificadas personalmente al Representante Legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como de los actos administrativos dictados por entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal.

2. Conferir los poderes necesarios para la representación judicial y administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los procesos judiciales o actuaciones administrativas, en las que intervenga a cualquier título.

En los asuntos sometidos a conciliación, sea esta de carácter judicial, extrajudicial o administrativa, los poderes para conciliar serán conferidos exclusivamente por la Dirección General del ICBF.

3. Suscribir escrituras públicas mediante las cuales se constituyan y cancelen hipotecas, como garantías de los préstamos otorgados por el Fondo de Vivienda del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar en los Directores Regionales y Seccionales dentro del marco de su competencia territorial, las siguientes funciones:

1. Reconocer o no la calidad de denunciante, mediante resolución motivada, por denuncias de vocaciones hereditarias, bienes vacantes y mostrencos, así como

[Firma]
Cmpe

1710

como profiere todos los actos administrativos inherentes y necesarios para el normal trámite de estas denuncias.

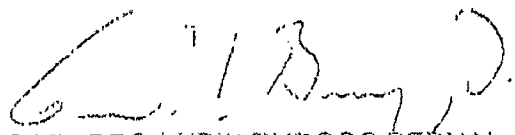
2. Resolver en vía gubernativa los recursos de reposición, que se interpongan contra las resoluciones que sobre los asuntos a que hace mención el numeral anterior, profieran las direcciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Direcciones Regionales y Seccionales instaurarán las acciones de reposición, cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sea condenado a reparar daños patrimoniales, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política y de la ley 678 de 2001; requerir el llamamiento en garantía tal y como lo dispone el artículo 57 del Código de Procedimiento Civil, y, constituirse en parte civil en los procesos penales, como lo ordena el artículo 36 de la ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 1545 del 10 de diciembre de 1999.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los



GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
Secretario General Encargado
de las funciones de Director General

Original
Grupo Judicial



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Secretaría General



RESOLUCIÓN No.

5580

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

7 JUL 2013

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1° del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que el Director General del ICBF remitió al Señor Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C., la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No. E-2013-030545-NAC, del 25 de junio de 2013, el Alcalde de la ciudad de Bogotá D.C. Doctor, GUSTAVO PETRO URREGO, informó al Director General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002, se seleccionó a la profesional DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ para ocupar el cargo de Director Regional Código 042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá.

Que el Decreto 4567 del 1° de diciembre de 2011, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la hoja de vida de la doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.262.161 objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días 10 al 12 de julio de 2013 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—

764



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Secretaría General



5580

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

15 JUL 2013

ICBF durante los días 28 al 30 de mayo de 2013, lapso durante el cual no se recibieron observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.161, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá, devengando una asignación básica mensual de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quintientos Cuarenta y Dos Pesos (\$5.495.542.00) M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUL 2013

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Secretaría General

DGH/Vo. Bo. Liliana Rocio Bonorquez
Revisó: German Alberto Benavides Acevedo
V.E.C.P.



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección General

DPS
PROSPERIDAD
PARA TODOS

ACTA DE POSESIÓN No. 000191

En la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de julio del año 2013 se presentó al Despacho de la Señora

SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.161, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional Bogotá para el cual fue nombrada con carácter ordinario mediante la Resolución No. 3580 del 19 de julio de 2013 devengando una asignación básica mensual de de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos (\$5.495.542.00) M/L

La fecha de efectividad de la presente posesión es el día quince (15) de julio de 2013.

CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, JURO CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO CARGO LE IMPONE

ASÍ MISMO La doctora DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSA EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1968 1950 DE 1973 LEY 4ª DE 1992 LEY 734 DE 2002 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia

ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General encargada de las Funciones
de la Dirección General

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Posesinada



INCOE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1976

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

S.S. RH

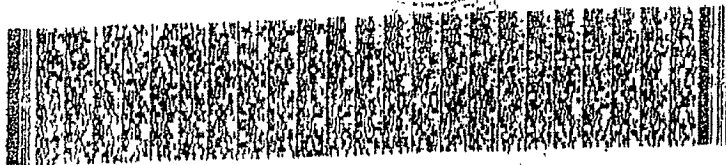
F

SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GARCIA TORRES



A-1500150-00012262-F-0032262161-20080610

0000437822A 1

1140010384